



culos que expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado, y como en el artículo quince se cita una R. Orden de veinte y seis de agosto de mil ochocientos diez y seis, en que se mandó quedaren fuera de toda conservaduría y a la libre disposición de sus dueños los árboles de dominio particular, lo cual no sucede en esta ciudad, apesar de ser de su particular dominio los montes de ella, Acordó igualmente dar Comisión a los Sres. D. Bartolomé Galver y D. Pedro Osorio, para que examinando la R. Orden citada, informen a la Ciudad cuanto queda corresponder a su derecho

*La Subdeleg.º de Prop. con R.  
orden sobre deuda de la villa  
de Todar &c<sup>a</sup>*

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha veinte y dos de febrero próximo, insertando una R. Orden, por la que se ha servido S. M. resolver, a consecuencia del Expediente instruido, con motivo de la deuda, que el Ayuntamiento de la villa de Todar en el año de mil ochocientos diez, está obligado a solventar al ramo de Propios, lo conveniente, y en ella aparece sobre los bienes embargados a los Concejales de aquella Corporación, con lo demás que expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado, y se acuse el recibo

*La Capit.º Gral. de Valencia  
sobre el desgacho del inf. pedid  
a D. Juan Merck.*

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Capitanía General de Valencia, fecha treinta de enero último, previniendo se remita el informe pedido, relativo a los motivos que impulsaron a D. Juan Merck, Subteniente retirado en esta ciudad, a inscribirse en la Milicia Nacional, con lo demás que expresa para que se verifique a correr tirado; y en su virtud Acordó quedar enterado, respecto a estar remitido

